



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°:

TREHUACO, _____

REF.: Regulariza contratación de profesional y
Aprueba Contrato de Prestación de Servicios.

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de fecha 26 de Agosto de 2025, entre don **Fabián Alejandro Mora Reyes** y la I. Municipalidad de Trehuaco;
- 2.- El Convenio Indap - Municipalidad de Trehuaco, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, de fecha 23 de enero de 2020, aprobado por Decreto Alcaldício N° 0064 de fecha 04 de febrero de 2020, convenio que rige hasta el año 2023 y se prorroga hasta el 2025 según Resolución Exenta N°: 1600-006166/2024 de fecha 17 de febrero de 2024.
- 3.- Carta de Manifestación de Interés y compromiso de Aporte de la Entidad Ejecutora Programa de Desarrollo Local-PRODESAL de fecha 27 de Enero de 2025;
- 4.- Acuerdo del Concejo Municipal para la Ejecución del Convenio durante el período enero a diciembre de 2023, que consta en acta N° 90 con fecha 15 de febrero 2023;
- 5.- - El Presupuesto Municipal para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldício N° 986 de fecha 27 de diciembre del 2024.
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes.
- 7.- Certificado Presupuestario N°94 emitido por DAF municipal

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar un Enólogo para el Programa Prodesal considerando los recursos del Convenio con aporte Municipal a partir del mes de Agosto del presente año, por lo que se procede a regularizar dicha contratación de Prestación de Servicios del 26 de Agosto al 26 de Octubre de 2025

D E C R E T O:

- 1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes el contrato de Servicios Profesionales, de fecha 26 Agosto de 2025, entre La I. **Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6** y **Don Fabián Alejandro Mora Reyes, Rut N° [REDACTED]** para que cumpla las funciones como Profesional para el programa Prodesal de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco en su calidad de enólogo.
- 2.- **CANCÉLESE** a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de **\$3.000.000 (Tres millones de pesos)**, los cuales serán cancelados en dos remesas de diferente valor, **la primera el ultimo día hábil del mes de Septiembre por un monto de \$2.000.000 (Dos Millones de Pesos) incluido impuestos** y la segunda **el último día del mes de Octubre por un monto de \$1.000.000** incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- **RIJA, el presente contrato desde el 26 de Agosto de 2025 hasta el 26 de Octubre de 2025;**
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Complementaria de Administración de Fondos Prodesal N° 2140503 de la Unidad Operativa Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RGT

EOA

LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

REE/lcr/rhb

Distribución: Interesado (1), DAF (1), Sec.Municipal (1), Oficina de Transparencia (1) Administración (1), Indap (1)
Prodesal (1)

